



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

1 Acuerdos:

2 G-CDCEA2024-O-03-010-I.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico  
3 Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la  
4 Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Divisional de Ciencias  
5 Económico Administrativas celebrada del día 24 de abril de  
6 2024.

7 G-CDCEA2024-O-03-010-II.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico  
8 Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Primera  
9 Sesión Extraordinaria del Consejo Divisional de Ciencias  
10 Económico Administrativas celebrada el día 22 de mayo de  
11 2024.

12 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-I.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
13 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
14 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
15 aprueba por unanimidad de votos, el examen de competencia  
16 suficiente de la UDA: Gestión del Conocimiento en Empresas  
17 Turísticas a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa  
18 educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos  
19 Turísticos. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento  
20 Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante  
21 pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla  
22 cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de  
23 un examen de competencias suficientes, el cual contará como  
24 oportunidad...".

25 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-II.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
26 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
27 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
28 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
29 competencia suficiente de la UDA: Metodología en Elaboración  
30 de Protocolos al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa  
31 educativo de la Licenciatura en Administración de la Calidad y



32 Productividad. Cabe mencionar que el artículo 62 del  
33 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el  
34 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin  
35 haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la  
36 realización de un examen de competencias suficientes, el cual  
37 contará como oportunidad...".

38 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-III.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
39 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
40 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
41 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
42 competencia suficiente de la UDA: Finanzas Personales  
43 (complementaria) al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del  
44 programa educativo de la Licenciatura en Relaciones  
45 Industriales. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento  
46 Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante  
47 pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla  
48 cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de  
49 un examen de competencias suficientes, el cual contará como  
50 oportunidad...".

51 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-IV.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
52 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
53 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
54 aprueba por unanimidad de votos, sustentar los exámenes de  
55 competencia suficiente de las UDA: Sistemas de Información  
56 Logísticos, Legislación Aduanera, Tema Selecto: Business  
57 Communication Skills y Tema Selecto: Derecho de la Propiedad  
58 Intelectual para el Comercio al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX  
59 del programa educativo de la Licenciatura en Comercio  
60 Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del  
61 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el  
62 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin  
63 haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la



realización de un examen de competencias suficientes, el cual contará como oportunidad... ".

66 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-V.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
67 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
68 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
69 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
70 competencia suficiente de la UDA: Sistemas Globales de  
71 Gestión (complementaria) a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
72 del programa educativo de la Licenciatura en Relaciones  
73 Industriales. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento  
74 Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante  
75 pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla  
76 cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de  
77 un examen de competencias suficientes, el cual contará como  
78 oportunidad...".

79 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-VI.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
80 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
81 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
82 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
83 competencia suficiente de la UDA: Geografía e Historia de  
84 México a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa  
85 educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos  
86 Turísticos. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento  
87 Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante  
88 pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla  
89 cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de  
90 un examen de competencias suficientes, el cual contará como  
91 oportunidad...".

92 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-VII.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
93 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
94 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
95 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de



96 competencia suficiente de la UDA: Sistemas de Información  
97 Logísticos a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa  
98 educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe  
99 mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico  
100 refiere lo siguiente: " Cuando el estudiante pretende acreditar  
101 una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá  
102 solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de  
103 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad... ".  
104 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-VIII.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
105 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
106 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
107 aprueba por unanimidad de votos, sustentar los exámenes de  
108 competencia suficiente de las UDAs: Apreciación del Arte y la  
109 Cultura Popular, Seminario de Investigación I e Innovación  
110 Turística al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa  
111 educativo de la Maestría en Turismo, Desarrollo y Patrimonio.  
112 Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico  
113 refiere lo siguiente: " Cuando el estudiante pretende acreditar  
114 una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá  
115 solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de  
116 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad... ".  
117 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-IX.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
118 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
119 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
120 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
121 competencia suficiente de la UDA: Calidad de Vida (optativa) al  
122 alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la  
123 Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que el  
124 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente:  
125 " Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de  
126 aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola



127 ocasión la realización de un examen de competencias  
128 suficientes, el cual contará como oportunidad... ".

129 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-X.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
130 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
131 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
132 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
133 competencia suficiente de la UDA: Estadística Inferencial al  
134 alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la  
135 Licenciatura Contador Público. Cabe mencionar que el artículo  
136 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: " Cuando el  
137 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin  
138 haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la  
139 realización de un examen de competencias suficientes, el cual  
140 contará como oportunidad... " .

141 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XI.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
142 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
143 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
144 aprueba por unanimidad de votos, sustentar los exámenes de  
145 competencia suficiente de las UDA: Proyectos de Inversión y  
146 Proyecto Integral de Comercio Exterior a la alumna  
147 XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la  
148 Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el  
149 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente:  
150 "Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de  
151 aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola  
152 ocasión la realización de un examen de competencias  
153 suficientes, el cual contará como oportunidad...".

154 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XII.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
155 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
156 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
157 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
158 competencia suficiente de la UDA: Distintivos y Certificaciones

Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

159 de Calidad Turística al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del  
160 programa educativo de la Licenciatura en Administración de  
161 Recursos Turísticos. Cabe mencionar que el artículo 62 del  
162 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el  
163 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin  
164 haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la  
165 realización de un examen de competencias suficientes, el cual  
166 contará como oportunidad...".

167 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XIII.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
168 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
169 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
170 aprueba por unanimidad de votos, sustentar el examen de  
171 competencia suficiente de la UDA: Tema Selecto: Business  
172 Communication Skills a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXX del  
173 programa educativo de la Licenciatura en Comercio  
174 Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del  
175 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el  
176 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin  
177 haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la  
178 realización de un examen de competencias suficientes, el cual  
179 contará como oportunidad...".

180 ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XIV.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
181 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
182 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
183 aprueba por unanimidad de votos, sustentar los exámenes de  
184 competencia suficiente de las UDAs: Finanzas Corporativas,  
185 Sistemas de Información Logísticos, Tratados Comerciales  
186 Internacionales, Sistemas de Inteligencia de Negocios  
187 Internacionales y Logística Internacional al alumno  
188 XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la  
189 Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el  
190 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente:



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

- 191                    " Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de  
192                    aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola  
193                    ocasión la realización de un examen de competencias  
194                    suficientes, el cual contará como oportunidad... " .
- 195    ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XV.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
196                    Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
197                    Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
198                    aprueba por unanimidad de votos, sustentar los exámenes de  
199                    competencia suficiente de las UDAs: Macroeconomía y  
200                    Contratos Internacionales al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del  
201                    programa educativo de la Licenciatura en Comercio  
202                    Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del  
203                    Reglamento Académico refiere lo siguiente: " Cuando el  
204                    estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin  
205                    haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la  
206                    realización de un examen de competencias suficientes, el cual  
207                    contará como oportunidad... " .
- 208    ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XVI.- Con fundamento en el Artículo 62 del  
209                    Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el  
210                    Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,  
211                    aprueba por unanimidad de votos, sustentar los exámenes de  
212                    competencia suficiente de las UDAs: Operación del Comercio  
213                    Exterior y Gestoría del Comercio Exterior a la alumna  
214                    XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la  
215                    Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el  
216                    artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente:  
217                    " Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de  
218                    aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola  
219                    ocasión la realización de un examen de competencias  
220                    suficientes, el cual contará como oportunidad... " .
- 221    ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-I.- De conformidad con lo establecido en el  
222                    acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General

Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

223 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
224 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
225 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
226 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
227 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
228 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
229 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
230 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
231 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna  
232 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
233 Programa Educativo de la Licenciatura en Comercio  
234 Internacional. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el  
235 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la  
236 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y  
237 teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para  
238 culminar sus estudios.

239 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-II.- De conformidad con lo establecido en el  
240 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
241 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
242 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
243 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
244 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
245 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
246 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
247 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
248 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
249 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna  
250 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
251 Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público.  
252 Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y  
253 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación

- 254 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como  
255 máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus  
256 estudios.
- 257 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-III.- De conformidad con lo establecido en el  
258 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
259 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
260 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
261 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
262 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
263 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
264 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
265 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
266 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
267 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno Juan  
268 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
269 Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público.  
270 Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y  
271 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación  
272 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como  
273 máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus  
274 estudios.
- 275 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-IV.- De conformidad con lo establecido en el  
276 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
277 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
278 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
279 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
280 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
281 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
282 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
283 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
284 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
285 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

- 286                   XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
287                   Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público.  
288                   Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y  
289                   terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación  
290                   autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como  
291                   máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus  
292                   estudios.
- 293                  ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-V.- De conformidad con lo establecido en el  
294                  acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
295                  Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
296                  aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
297                  adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
298                  Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
299                  relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
300                  estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
301                  Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
302                  las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
303                  autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno  
304                  XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
305                  Programa Educativo de la Licenciatura en Administración de  
306                  Recursos Turísticos. Por lo anterior y de acuerdo con lo  
307                  señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en  
308                  mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera  
309                  retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-  
310                  diciembre 2025 para culminar sus estudios.
- 311                  ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-VI.- De conformidad con lo establecido en el  
312                  acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
313                  Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
314                  aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
315                  adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
316                  Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
317                  relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

- 318 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
319 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
320 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
321 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna  
322 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
323 Programa Educativo de la Licenciatura en Administración de  
324 Recursos Turísticos. Por lo anterior y de acuerdo con lo  
325 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en  
326 mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera  
327 retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-  
328 diciembre 2025 para culminar sus estudios.
- 329 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-VII.- De conformidad con lo establecido en el  
330 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
331 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
332 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
333 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
334 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
335 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
336 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
337 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
338 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
339 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno  
340 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
341 Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones  
342 Industriales. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el  
343 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la  
344 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y  
345 teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para  
346 culminar sus estudios.
- 347 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-VIII.- De conformidad con lo establecido en el  
348 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
349 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se

350 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
351 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
352 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
353 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
354 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
355 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
356 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
357 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno  
358 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
359 Programa Educativo de la Licenciatura en Administración de la  
360 Calidad y la Productividad. Por lo anterior y de acuerdo con lo  
361 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en  
362 mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera  
363 retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-  
364 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

365 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-IX.- De conformidad con lo establecido en el  
366 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
367 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
368 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
369 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
370 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
371 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
372 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
373 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
374 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
375 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno  
376 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
377 Programa Educativo de la Licenciatura en Sistemas de  
378 Información Administrativa. Por lo anterior y de acuerdo con lo  
379 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en  
380 mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera



381 retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-  
382 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

383 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-X.- De conformidad con lo establecido en el  
384 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
385 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
386 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
387 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
388 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
389 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
390 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
391 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
392 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
393 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna  
394 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
395 Programa Educativo de la Maestría en Administración. Por lo  
396 anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros  
397 transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada  
398 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el  
399 periodo septiembre-diciembre 2025 para culminar sus  
400 estudios.

401 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XI.- De conformidad con lo establecido en el  
402 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
403 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
404 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
405 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
406 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
407 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
408 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
409 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
410 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
411 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno  
412 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el



413 Programa Educativo de la Maestría en Administración. Por lo  
414 anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros  
415 transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada  
416 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el  
417 periodo septiembre-diciembre 2025 para culminar sus  
418 estudios.

419 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XII.- De conformidad con lo establecido en el  
420 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
421 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
422 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
423 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
424 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
425 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
426 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
427 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
428 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
429 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno Juan  
430 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
431 Programa Educativo de la Maestría en Fiscal. Por lo anterior y de  
432 acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros transitorios  
433 del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de  
434 manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo  
435 septiembre-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

436 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XIII.- De conformidad con lo establecido en el  
437 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
438 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
439 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
440 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
441 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
442 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
443 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
444 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración

Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas  
Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria  
del 08 de agosto de 2024  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de septiembre de 2024*

- 445 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
446 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna  
447 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
448 Programa Educativo de la Maestría en Turismo, Desarrollo y  
449 Patrimonio. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el  
450 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la  
451 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y  
452 teniendo como máximo el periodo septiembre-diciembre 2025  
453 para culminar sus estudios.
- 454 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XIV.- De conformidad con lo establecido en el  
455 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General  
456 Universitario el día 22 de noviembre de 2019, en donde se  
457 aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y  
458 adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del  
459 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en  
460 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de  
461 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de  
462 Ciencias Económico Administrativas tomando en consideración  
463 las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,  
464 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno  
465 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el  
466 Programa Educativo de la Maestría en Alta Gestión (Master in  
467 Management). Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en  
468 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la  
469 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y  
470 teniendo como máximo el periodo septiembre-diciembre 2025  
471 para culminar sus estudios.
- 472 ACUERDO G-DCEA2024-O-03-013.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico  
473 Administrativas, aprueba por unanimidad, la propuesta  
474 referente a los criterios de movilidad entre los programas  
475 educativos de Licenciatura de la División de Ciencias



476 Económico Administrativas, con las modificaciones realizadas  
477 en la misma sesión.

478 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 08 de agosto de 2024.- La Secretaria  
479 del Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, Dra. Laura Elena  
480 Zárate Negrete.- Rubrica.

481 LA SUSCRITA, DOCTORA LAURA ELENA ZÁRATE NEGRETE, SECRETARIA ACADÉMICA  
482 DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD  
483 DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA  
484 LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL  
485 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

486 CERTIFICA

487 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y  
488 corresponde a los ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL  
489 CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CELEBRADA EL  
490 08 DE AGOSTO 2024. DOY FE.